RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 1544-2015-UNAM

Moquegua, 21 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 341-2015-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM, de fecha 15.12.2015; Oficio N° 485-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 16.12.2015; Proveído de Presidencia N° 07475, de fecha 17.12.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución Presidencial N° 856-2015-UNAM del 31 de Julio del 2015, establece que el Jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, en un lapso no mayor de cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de la presentación de la solicitud, dentro de las actividades laborales del docente. Del mismo modo el artículo 20° establece que el jurado dictaminador estará compuesto por tres (03) miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados. El artículo 21° establece que de los tres miembros elegidos, el docente ordinario de mayor categoría, grado académico y antigüedad asume la presidencia del jurado y los otros dos conforman el primer y segundo miembro bajo los mismos criterios;

Que, mediante Informe N° 341-2015-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM, de fecha 15 de diciembre del 2015, el Dr. Pedro Jesús Maquera Luque, Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita al Vicepresidente Académico, se proceda a emitir la resolución de aprobación del Proyecto de Tesis Titulado "SATISFACCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL EN EL CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO PERIODO 2015" de la Bachiller Zumiko Ingrid Ramos Pereira, el cual se encuentra expedito para su ejecución, para optar el Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social, teniendo como Asesor de Tesis a la Lic. Cynthia Milagros Apaza Panca y como Jurado Dictaminador del citado Proyecto a los docentes: Dr. Pedro Jesús Maquera Luque, como Presidente, Dr. Gregorio Arroyo Japura y Dr. Jorge Jinchuña Huallpa en calidad de miembros;

Que, con Oficio N° 485-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 16 de diciembre del 2015, el Dr. Julio Cesar Isique Calderón, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita al Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz, Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, se proceda a emitir la resolución respectiva de aprobación del Proyecto de Tesis titulado "Satisfacción de los Beneficiarios del Programa Social Programa Articulado Nutricional en el Centro de Salud San Antonio Periodo 2015", del mismo modo según el Reglamento de Grados y Títulos se proceda al reconocimiento oficial vía acto resolutivo del Asesor y Jurado dictaminador del mencionado proyecto de Tesis;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

, ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR, el Proyecto de Tesis titulado: "SATISFACCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL EN EL CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO PERIODO 2015", presentado por la Bachiller Zumiko Ingrid Ramos Pereira.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, en vías de regularización como Asesor del Proyecto de Tesis a la LIC. CYNTHIA MILAGROS APAZA PANCA

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, en vías de regularización, al Jurado Dictaminador del Proyecto de Tesis, compuesto por:

> DR. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE

PRESIDENTE

> DR. GREGORIO ARROYO JAPURA

PRIMER MIEMBRO

DR. JORGE JINCHUÑA HUALLPA

SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PRESIDENTE DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ

SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog Guillermo Santiago Kuong Cornejo